

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTA A CARGO

María Esther Figueroa

SECRETARIA DE GOBIERNO

Claudio Gastón Moran

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION

Juan Aparicio Sandoval

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

Gabriel Da Silva

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Pablo Facta

SECRETARIA DE SALUD

Dra. Vanesa Scagliotti

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

Prof. Andrés Vieytes

Decretos Junio 2014

| | |
|----------------|---|
| 219/01-DE/2014 | Otorgando ayuda financiera a favor de la Biblioteca Popular Ingeniero Dumesnil para pago de alquiler.- |
| 220/01-DE/2014 | Designando en la Planta de Personal Permanente doce (12) Agentes Municipales.- |
| 221/01-DE/2014 | Promulgando Ordenanza N° 025/CD/2014, ,mediante la cual se declara de Interés Municipal y Cultural la 7º edición de la Feria COINARCU.- |
| 222/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ramírez, Héctor Julio para gastos de medicamentos oncológicos.- |
| 223/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Maldonado, Vanesa Alejandra para materiales de construcción.- |
| 224/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Guevara, Noelia Vanesa para gastos de subsistencia.- |
| 225/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Leandro, Miguel Ángel para gastos de subsistencia.- |
| 226/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Roldán, Beatriz Aurelia para gastos de subsistencia.- |
| 227/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Pelliza, Norma Fátima para gastos de subsistencia.- |
| 228/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Machado, Fernanda Carolina para materiales de construcción.- |
| 229/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Días, Laura Teresa para gastos de subsistencia.- |
| 230/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Rivera, Carlos Alfredo para gastos de subsistencia.- |
| 231/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Tobares, Argentino Manuel para materiales de construcción.- |
| 232/01-DE/2014 | Anulado.- |
| 233/01-DE/2014 | Promulgando Ordenanza N° 026/CD/2014 mediante la cual se modifica el Art. 3º de la Ordenanza N° 127/CD/2011.- |
| 234/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Frizzo, Flavia Elida para gastos de subsistencia.- |
| 235/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Aguilera, Mariela Leonor para gastos de subsistencia.- |
| 236/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rundie, Susana Noemí para gastos de subsistencia.- |
| 237/01-DE/2014 | Designando a la A.M. de Planta Permanente Zabala, Claudia Olga, en la función de Subsecretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de La Calera.- |

| | |
|----------------|---|
| 238/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Martínez, Yanina Andrea para gastos de subsistencia.- |
| 239/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ruarte, Marisa Gisele para gastos de subsistencia.- |
| 240/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ceballos, Andrea del Valle para gastos de subsistencia.- |
| 241/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Zárate, Ayelén Denis para gastos de subsistencia.- |
| 242/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Toledo, María Ylida para materiales de construcción.- |
| 243/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Gómez, Alberto Hugo para gastos de subsistencia.- |
| 244/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Balmaceda, Mayra Ayelén para gastos de subsistencia.- |
| 245/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Monges, David Mario para gastos de subsistencia.- |
| 246/01-DE/2014 | Adjudicando el CONCURSO Público N° 01/2014, a la Empresa Arena Hnos. S.R.L. |
| 247/01-DE/2014 | Adjudicando la Licitación Pública N° 04/2014, a la Empresa Vial R.G. SA.- |
| 248/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Córdoba, Cristian Hernán para gastos de subsistencia.- |
| 249/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ávila, Lorena Clara para gastos de subsistencia.- |
| 250/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ledesma, María Josefa para gastos de subsistencia.- |
| 251/01-DE/2014 | Excluyendo de los Alcances del Decreto N° 020/01-DE2012, al A.M. Morales, Luis Carlos.- |
| 252/01-DE/2014 | Fijando una compensación adicional equivalente al 20% de sus sueldo básico mensual a la A.M. Maldonado, Carolina Ivón.- |
| 253/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Segovia, Raúl Héctor para gastos de subsistencia.- |
| 254/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Juárez, Manuela Nélida para gastos de subsistencia.- |
| 255/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Silva, Adriana para gastos de subsistencia.- |
| 256/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vivas, Nadia Belén para gastos de subsistencia.- |

| | |
|-----------------|---|
| 257/01-DE/2014 | Promulgando Ordenanza N° 027/CD/2014, mediante la cual se aprueba en 2º lectura e incorpora a la Ordenanza N° 078/CD/2013, el Art. 44 Bis (Múltiples Unidades Habitacionales en única parcela) - |
| 258/01-DE/2014 | Otorgando ayuda financiera a favor de la Biblioteca Popular Dumesnil para pago de alquiler.- |
| 259/01-DE/2014 | Promulgando Ordenanza N° 028/CD/2014, mediante la cual se fija para el servicio de transporte bajo modalidad de remis taxi la nueva tarifa.- |
| 260/01-DE/2014 | Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Jonatan Adrián Zarate.- |
| 261/01-DE/2014 | Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Hugo Ramón López.- |
| 262/01-DE/2014 | Otorgando ayuda financiera a favor del SITRAM para ampliación de la Sede.- |
| 263/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Renfijes, Juan Adolfo para materiales de construcción.- |
| 264/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Tobares, Yair Ismael para materiales de construcción.- |
| 265/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Trejo, María Cristina para gastos de subsistencia.- |
| 266/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cortéz, Mónica Verónica para gastos de subsistencia.- |
| 267/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Baigorria, David Orlando para materiales de construcción.- |
| 268/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Campos, Leysa Micaela para materiales de construcción.- |
| 269/01-DE/2014 | Promulgando Ordenanza N° 029/CD/2014, mediante la cual se exime a la Asociación de Apoyo y Servicios a niños con dificultades (AYSAND) del pago de tasas municipales correspondientes a propiedad y automotor.- |
| 270/01-DE/2014 | Promulgando Ordenanza N° 030/CD/2014, mediante la cual se modifica el Art. 3º de la Ordenanza N° 021/CD/2012 (Lotes excedentes Bº Loma de la Cruz).- |
| 271/01- DE/2014 | Promulgando Ordenanza N° 031/CD/2014, mediante la cual se autoriza al DEM a contratar por procedimiento de Licitación Pública la Obra cordón cuneta faltante y badenes en calles de Bº Industrial.- |
| 272/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Di Paola, Honorio Gustavo para gastos de subsistencia.- |
| 273/01-DE/2014 | Reconociendo oficialmente la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Bº Cantesur.- |
| 274/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Maldonado, Juan Carlos para gastos de subsistencia.- |

| | |
|----------------|---|
| 275/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cardozo, Natalia del Valle para materiales de construcción.- |
| 276/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Martinez, Alicia Daniela para materiales de construcción.- |
| 277/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Pérez, Cristina del Rosario para gastos de subsistencia.- |
| 278/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rivarola, Itati de los Ángeles para materiales de construcción.- |
| 279/01-DE/2014 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Flores, María José para la compra de anteojos recetados.- |
| 280/01-DE/2014 | Convocando a Licitación Pública N° 05/2014 para contratar la Obra Cordón Cuneta faltante y badenes en Calle Miguel Cané entre Sucre y Av. Simón Bolívar.- |
| 281/01-DE/2014 | Reconociendo oficialmente la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de B° Rummy.- |
| 282/01-DE/2014 | Aprobando el Programa Promoción del trabajo |
| 283/01-DE/2014 | Aprobando el Programa de Fomento Laboral |

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 219/01 - D.E./2014

VISTO: La Nota N° 362/2014 presentada por la Sra. Presidente de la “**Biblioteca Popular y Centro Cultural Ingeniero Dumesnil**” de esta ciudad, emitida el día 06 de marzo de 2014 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es solicitar dinero para el pago de alquiler del local que funciona en el citado Barrio y al que concurren la mayoría de sus vecinos para las diversas actividades que allí se llevan a cabo, y

Que al no contar con ningún tipo de subsidio, salvo el derivado del Municipio, es que recurren nuevamente para poder hacer así efectivo el pago de los meses de enero y febrero de 2014; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS DOS MIL C/00/100 (\$ 2.000.-) a favor de la “**Biblioteca Popular Ingeniero Dumesnil**” a ser percibidos por la **Sra. Pereyra, Graciela del Valle, D.N.I. N° 11.452.820**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades sin Fines de Lucro - 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 220/01 – DE/2014

VISTO: La necesidad de formalizar la designación en Planta Permanente de Agentes Municipales que revistan en calidad de Personal Contratado en distintos Agrupamientos de la estructura comunal, y

CONSIDERANDO: Que los mismos se encuentran cumpliendo funciones o tareas habituales propias del Personal de Planta Permanente, habiendo demostrado capacidad e idoneidad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que les fueran oportunamente encomendadas, y

Que el sostenido crecimiento poblacional de nuestra ciudad ha impactado sensiblemente en la demanda de los servicios públicos, resultando menester incrementar su atención y reforzar la prestación de los mismos en las áreas implicadas, especialmente en los que conciernen a la Subsecretaría de Agua y Saneamiento, y

Que en las previsiones presupuestarias para el año 2014 han sido contempladas las Partidas que permitan el reflejo de tal movimiento, y

Que el Personal mencionado cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal en su Artículo 11º, Capítulo II, Título “Ingresos y Reincorporaciones”, y

Que conforme lo determina el Artículo 49º, apartado 17) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y sus modificatorias son atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º DESÍGNESE en la Planta de Personal Permanente a los Agentes Municipales que se indican en el siguiente detalle, en los cargos y niveles determinados, a partir de 1º de Julio de 2014:

Programa N° 305

1. BARRIONUEVO, Gustavo Damián; D.N.I. N° 34.094.392, Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
2. BERMEJO, Sebastián David; D.N.I. N° 26.574.996, Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-

3. CEBALLOS, Elbio Bernardo; D.N.I. N° 27.670.763; Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
4. CUERIO, Miguel; D.N.I. N° 11.761.432, Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
5. ESPIL, Raúl Ricardo; D.N.I. N° 23.820.005, Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
6. GÓMEZ, Angélica Silvana; D.N.I. N° 23.322.832; Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo.-
7. MERLO, Francisco Andrés; D.N.I. N° 26.651.704, Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
8. NEIRA, Analía Eugenia; D.N.I. N° 24.964.456, Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo.-
9. RODRÍGUEZ, Francisco Vicente; D.N.I. N° 18.371.621, Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
10. RODRÍGUEZ, Juan Carlos; D.N.I. N° 17.599.129, Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
11. SÁNCHEZ, Luis Ernesto; D.N.I. N° 10.421.016, Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
12. SÁNCHEZ, Luis Sebastián; D.N.I. N° 25.921.653; Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-

Art. 2° El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3° NOTIFIQUESE a los interesados y a las distintas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art.4° COMUNIQUESE, gírese copia del presente dispositivo a los Organismos Provinciales competentes, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 221/01 - D.E./2014

VISTO: La Ordenanza N° 025/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 27 de mayo de 2014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de mayo del corriente año, mediante la cual se **Declara de Interés Municipal y Cultural, la 7° edición de la Feria CO.IN.AR.CU, a llevarse a cabo los días 09,10,11, y 12 de octubre del corriente año en la Ciudad de La Calera;** por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 025/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 27 de mayo de 2014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de mayo del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil es parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, a la Asesoría Letrada, al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 222/01 - D.E./2014

VISTO: La Nota emitida por el **Sr. Ramírez, Héctor Julio, D.N.I. N° 14.920.076**, ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se formaliza la petición de un auxilio económico con el objeto de hacer frente a los gastos de subsistencia de su grupo familiar, el cual carece tanto de ingresos estables como de los beneficios de algún plan social, y

Que al encontrarse en tal situación de vulnerabilidad socio-económica y previo análisis de la Subsecretaría de Desarrollo Social se contempla favorablemente la solicitud del recurrente conforme la disponibilidad financiera del momento; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sr. Ramírez, Héctor Julio, D.N.I. N° 14.920.076**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 223/01 - D.E./2014

VISTO: La Nota N° 2804/2013 emitida por la **Sra. Maldonado, Vanesa, Alejandra, D.N.I. N° 29.161.772**, domiciliada en Calle Pública S / N° del B° La Campana de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que la misma tiene el propósito de solicitar al Municipio una asistencia monetaria para ser destinada a la adquisición de los materiales y la mano de obra necesarios para techar dos habitaciones de su vivienda familiar, y

Que los actuales techos se encuentran en un avanzado estado de deterioro debido a la naturaleza del material utilizado, chapas en desuso, generando riesgos para la integridad física de los miembros del grupo familiar, y

Que la recurrente expone su intención de aportar con el sacrificio que tal situación supone el resto de los fondos requeridos para la obra; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Maldonado, Vanesa, Alejandra, D.N.I. N° 29.161.772**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 224/01 - D.E./2014

VISTO: La Nota emitida por la **Sra. Guevara, Noelia Vanesa, D.N.I. N° 39.734.362**, ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha,

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se formaliza la petición de un auxilio económico con el objeto de hacer frente a los gastos de subsistencia de su grupo familiar, el cual carece tanto de ingresos estables como de los beneficios de algún plan social, y

Que al encontrarse en tal situación de vulnerabilidad socio-económica y previo análisis de la Subsecretaría de Desarrollo Social se contempla favorablemente la solicitud de la recurrente conforme la disponibilidad financiera del momento; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Guevara, Noelia Vanesa, D.N.I. N° 39.734.362** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 225/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. Leandro, Miguel Ángel, D.N.I. N° 14.183.652**, domicilio en Av. Los Álamos N°557 de B° Cuesta Colorada de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acuciante panorama socio-económico en el que se encuentra el recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sr. Leandro, Miguel Ángel, D.N.I. N° 14.183.652**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 226/01 - D.E./2014

VISTO: la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal emitida por la **Sra. Roldán, Beatriz Aurelia, D.N.I. N° 5.628.512**, con domicilio en B° Cuesta Colorada de esta ciudad, con el objeto de obtener del Municipio una asistencia financiera a fin de solventar los gastos que deriven de remedios utilizados por la peticionante, y

CONSIDERANDO: que la recurrente carece tanto de cobertura social como de los medios necesarios para afrontarlos, hecho éste que la impulsa a gestionar al Municipio un auxilio económico por única vez, y

Que tomando en cuenta la situación económica de la Sra. Roldán es que la Subsecretaria pertinente da lugar a su pedido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Roldán, Beatriz Aurelia, D.N.I. N° 5.628.512**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 227/01 - D.E./2014

VISTO : Que la **Sra. Pelliza, Norma Fátima**, D.N.I. N° 18.674.598, con domicilio en Calle cinco s/n de B° Dr. Cocca de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 12 de mayo de 2014 con el número N° 1011/2014, y

CONSIDERANDO: Que a través de la nota antes mencionada la recurrente plantea al Municipio la imposibilidad de hacer frente al gasto que le generaría la compra de un tanque de agua, y

Que la misma no es beneficiaria de ningún plan social ni alimentario y ante la precariedad de la situación socio- económico de su grupo familiar se da curso favorable a la petición formulada; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Pelliza, Norma Fátima**, D.N.I. N° 18.674.598, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 228/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Machado, Fernanda Carolina, D.N.I. N° 35.666.629**, con domicilio en calle Juan Ramón Giménez N° 468 de B° Stoecklin de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de mayo de 2014 con el número 1150/2014, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la recurrente plantea la problemática relacionada con la precariedad de su vivienda, la cual debe cobijar en las mínimas condiciones de habitabilidad a su grupo familiar constituido por ella y sus dos hijos menores de edad, y

Que en el seno del hogar sólo se cuenta con ingresos circunstanciales provenientes de tareas esporádicas realizadas por la peticionante motivo por el cual se contempla favorablemente la petición objeto del presente Acto Administrativo autorizándose los fondos necesarios para la adquisición de parte de los materiales de construcción necesarios para las refacciones requeridas; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Machado, Fernanda Carolina, D.N.I. N° 35.666.629**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 229/01 - D.E./2014

VISTO: La particular situación de la **Sra. Días, Laura Teresa, D.N.I N° 12.951.017**, con domicilio en calle Pablo Neruda N° 310 de B° Stoecklin de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: Que la recurrente, sin contención familiar alguna, no se desempeña laboralmente dado el marco del exiguo mercado laboral actual, y

Que tiene a su cargo hijos menores de edad, hecho éste que torna aún más conflictivo y preocupante su panorama, impulsándola a gestionar ante el Municipio un auxilio económico con el propósito de superar sus obstáculos financieros; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) a favor de la **Sra. Días, Laura Teresa, D.N.I N° 12.951.017**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 230/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. Rivera, Carlos Alfredo, D.N.I. N° 14.893.392**, con domicilio en Antonio Balcarce N° 337 de B° Stoecklin de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 04 de junio de 2014 del año en curso con el número 1215/2014, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acuciante panorama socio-económico en el que se encuentra el recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaria competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor del **Sr. Rivera, Carlos Alfredo, D.N.I. N° 14.893.392**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 231/01 - D.E./2014

VISTO: El pedido de ayuda económica formulado por el **Sr. Tobares, Argentino Manuel, D.N.I. N° 26.641.085**, domiciliado en calle Dos Bis N° 950, de Barrio Dr. Cocca de nuestra ciudad bajo el N° 1216/2014 de fecha 04 de junio de 2014 e ingresada por Mesa de Entradas, y

CONSIDERANDO: Que solicita una ayuda socio-económica para la reconstrucción de un ambiente en el que funcionaba su taller de motos, tras sufrir un incendio que acabaría también con las herramientas utilizadas por el peticionante, y, y

Que es una persona que subsiste gracias a este trabajo, por lo cual acude al Municipio en busca de una respuesta favorable a su pedido; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sr. Tobares, Argentino Manuel, D.N.I. N° 26.641.085**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 233/01 - D.E./2014

VISTO: La Ordenanza N° 026/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los cinco días del mes de junio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de junio del corriente año, mediante la cual se **Modifican diversos artículos correspondientes a la Ordenanza N° 127/CD/2011 (Régimen General de Contrataciones)**; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 026/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los cinco días del mes de junio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de junio del corriente año, cuya copia en tres (03) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 11 de junio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 234/01 - D.E./2014

VISTO:La Nota N° 1268/2014 de fecha 11 de junio de 2014 emitida por la **Sra. Frizzo, Flavia Elide, D.N.I. N° 23.820.142**, con domicilio en Calle Simón Bolívar N° 1014 de B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda financiera para la compra de insumos para la venta de empanadas que realizara el día 14 de junio con el objetivo de pagar cuentas varias de su hogar, y

Que en razón del panorama socio-económico de la peticionante, es que se proporciona la ayuda requerida; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Frizzo, Flavia Elide, D.N.I. N° 23.820.142**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 235/01 - D.E./2014

VISTO: El pedido de ayuda económica formulado por la **Sra. Aguilera, Mariela Leonor, D.N.I. N° 35.879.538**, domiciliada en Calle Pringles N° 514 de B° COVICO de nuestra ciudad mediante Nota N° 1266/2014 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO: Que a partir de la misma, la solicitante plasma la difícil situación que le toca vivir junto a sus dos pequeños hijos ya que hace unos meses su marido ha sido despedido de su empleo, y

Que suponiendo los pormenores que significa esta situación, es que la Sra. Aguilera recurre al Municipio en busca de una respuesta favorable; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Aguilera, Mariela Leonor, D.N.I. N° 35.879.538**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 236/01 - D.E./2014

VISTO : la problemática planteada por la **Sra. Rundie, Susana Noemí, D.N.I. Nº 24.120.133**, domiciliada Calle Río San Antonio S/N de Bº La Campana de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el Nº 971/14 de fecha 06 de mayo de 2014, la cual se resume en la falta de recursos para afrontar los gastos de subsistencia diaria de su grupo familiar , y

CONSIDERANDO: que la recurrente, carece de medios para obtener todo lo que comprende esta situación por lo cual acude al Municipio en busca de ayuda, dándole una respuesta favorable de acuerdo a las posibilidades monetarias del momento; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Rundie, Susana Noemí, D.N.I. Nº 24.120.133**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 237/01 - D.E./2014

VISTO: El Decreto N° 1174/01-D.E./2011 de fecha 20 de Diciembre de 2011 que promulga la **Ordenanza Orgánica Municipal** N° 137, sancionada en el seno del Concejo Deliberante de nuestra ciudad en fecha 19 de Diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO: La similar modificatoria de ésta individualizada con el N° 058/CD/2013 y promulgada mediante el Decreto N° 339/01-D.E./2013 de fecha 16 de Septiembre de 2013, y

Que la misma prevé la incorporación del Ítem 5 en su Título Segundo – Capítulo I - Artículo 9°, a través del cual se contempla la creación de la **Subsecretaría de Políticas Sociales**, estableciéndose en él las competencias que le son propias, y

Que en consecuencia resulta menester realizar la designación de su Titular para la consideración, despacho y resolución de los asuntos municipales del área, y

Que la Agente Municipal de Planta Permanente **Olga Claudia Zabala, D.N.I. N° 16.507.078**, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo, reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia requeridas para desempeñarse en el mencionado cargo; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) DESIGNESE a la Agente Municipal de Planta Permanente **Olga Claudia Zabala, D.N.I. N° 16.507.078**, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo, en la función de **Subsecretaria de Políticas Sociales** de la Municipalidad de La Calera a partir del 1º de Junio de 2014.-

Art. 2º) EFECTIVICESE a la Agente Municipal determinada en el Artículo Primero del presente dispositivo el pago del suplemento resultante de la diferencia existente entre las asignaciones mensuales percibidas por ella y las correspondientes al cargo político respectivo durante el período en el que ejerza las funciones propias del mismo.-

Art. 3º) El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y a la interesada a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 11 de junio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 238/01 - D.E./2014

VISTO: El pedido de ayuda económica formulado por la **Sra. Martínez, Yanina Andrea, D.N.I. N° 37.244.148**, domiciliada en Calle Lucio V. Mansilla N° 556 de B° Stoecklin de nuestra ciudad bajo el N° 1270/2014 de fecha 11 de junio de 2014 e ingresada por Mesa de Entradas, y

CONSIDERANDO: Que a partir de la misma la peticionante define la difícil situación socio- económica que atraviesa junto a su marido e hijos, y

Que no cuentan con trabajo fijo que les permita acceder a los gastos diarios demandados por cualquier familia con iguales condiciones, por lo que se da curso favorable a la petición; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Martínez, Yanina Andrea, D.N.I. N° 37.244.148**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 11 de junio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 239/01 - D.E./2014

VISTO: La solicitud de ayuda financiera formulada al Municipio por parte de la **Sra. Ruarte, Marisa Gisele, D.N.I. Nº 33.251.518**, bajo Nº 1271/2014 de fecha 11 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es adquirir una suma de dinero para la compra de medicamentos y productos de la canasta básica familiar, ya que no puede afrontarlos por sí solo debido a la falta de trabajo por la que atraviesa, y

Que dada la circunstancia antes mencionada es que la Subsecretaria correspondiente da curso favorable al pedido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Ruarte, Marisa Gisele, D.N.I. Nº 33.251.518**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 240/01 - D.E./2014

VISTO:La Nota N° 1144/2014 de fecha 27 de mayo del corriente año e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal emitida por la **Sra. Ceballos, Andrea del Valle, D.N.I. N° 24.286.568**, domiciliada en Calle General Cabrera N° 875 de B° 25 de mayo de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se refleja su situación socio-económica, la cual se ve debilitada al no contar con un trabajo estable que le permita afrontar sus gastos de subsistencia y medicamentos, y

Que se da curso favorable a su petición de dadas las circunstancias antes mencionadas; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Ceballos, Andrea del Valle, D.N.I. N° 24.286.568**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 241/01 - D.E./2014

VISTO : La particular situación de la **Sra. Zarate, Ayelen Denise, D.N.I. Nº 39.016.685**, con domicilio en calle General Paz Nº 912 de Bº Cerro Norte de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: Que la recurrente, sin contención familiar alguna, no se desempeña laboralmente dado el marco del exiguo mercado laboral actual, y

Que tiene a su cargo hijos menores de edad, hecho éste que torna aún más conflictivo y preocupante su panorama, impulsándola a gestionar ante el Municipio un auxilio económico con el propósito de superar sus obstáculos financieros; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Zarate, Ayelen Denise, D.N.I. Nº 39.016.685**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 242/01 - D.E./2014

VISTO :La Nota N° 1267/2014, emitida por la **Sra. Toledo, María Ylda, D.N.I. N° 4.132.398**, domiciliada en Bourdichon esq. Gral. Valle de B° Los Filtros de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que la misma tiene el propósito de solicitar al Municipio una asistencia monetaria para ser destinada a la adquisición de los materiales y la mano de obra necesarios para el arreglo del techo de su vivienda, y

Que el mismo se encuentra en un avanzado estado de deterioro debido a la naturaleza del material utilizado, chapas en desuso, generando riesgos para la integridad física de los miembros del grupo familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Toledo, María Ylda, D.N.I. N° 4.132.398**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 243/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio económico elevada a este Departamento Ejecutivo Municipal por el **Sr. Gómez, Alberto Hugo, D.N.I. Nº 5.075.891**, con domicilio en calle Jujuy s/n de B° La Campana de esta ciudad, a través de la Nota individualizada con el número 1272/2014, y

CONSIDERANDO: Que el origen de la misma lo constituye la necesidad de hacer frente a los gastos de subsistencia diaria de esta familia que se encuentra en situación de riesgo social dada la falta de recursos estables para su subsistencia diaria ; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sr. Gómez, Alberto Hugo, D.N.I. Nº 5.075.891**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares-1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 244/01 - D.E./2014

VISTO :la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de junio del año en curso con el N° 1317/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Balmaceda, Mayra Ayelén, D.N.I. N° 35.666.901**, vecina de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica, y

Que se trata de una persona que subsiste con el magro y variable ingreso producto de tareas esporádicas, el cual no le permite en el seno de su grupo familiar hacer frente a gastos imprevistos tales como alimentos, vestimenta y medicamentos; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Balmaceda, Mayra Ayelén, D.N.I. N° 35.666.901**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 16 de junio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 245/01 - D.E./2014

VISTO: la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de junio del año en curso con el número 1316/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma el **Sr. Monges, David Mario, D.N.I. N° 8.359.900**, con domicilio en Calle José Hernández N° 271 de B° Industrial de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de solventar gastos de subsistencia, y

Que el recurrente se encuentra desempleado y no es beneficiario de ninguno de los planes sociales puestos en marcha tanto en la órbita nacional como en el plano provincial, hecho éste que deriva en la insatisfacción de las necesidades básicas de su grupo familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE auxilio financiero por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sr. Monges, David Mario, D.N.I. N° 8.359.900**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.246/01 - D.E./2014

VISTO:El Decreto N° 201/D.E/2013, mediante el cual se convoca a concurso público N°01/2014 para contratar la obra: "REMODELACIÓN Y JERARQUIZACIÓN URBANA DE LA CALLE SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE LA CALERA – 2º ETAPA".

CONSIDERANDO: Que se recibió una (01) oferta, que fue abierta en acto público.

Que la Comisión de apertura y fiscalización de las propuestas aconsejó la adjudicación de la obra a la oferta presentada por la empresa ARENA HERMANOS S.R.L, CUIT N° 30-50573235-5; la cual cotiza por la suma total de Pesos Cuatrocientos Dos Mil Doce c/002/100 (\$402.012,02), precio total IVA incluido

Que dicho monto, se ajusta al Presupuesto Oficial previsto para la contratación en cuestión, por lo que resulta económicamente conveniente.

Que el dictamen de la Comisión de Selección y Calificación de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación planteo administrativo o judicial sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente, por todo ello,

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **ADJUDÍCASE** el Concurso Público N° 01/2014 convocado mediante Decreto N° 201/D.E/2014, en el marco de la Ordenanza N° 018/CD/2014, a la empresa ARENA HERMANOS S.R.L, CUIT N° 30-50573235-5.-

Art. 2º) **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.247/D.E/2014.

VISTO:El Decreto N° 200/D.E/2013, mediante el cual se convoca a Licitación Pública N°04/2014 para contratar la obra: "REMODELACIÓN Y JERARQUIZACIÓN URBANA DE LA CALLE SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE LA CALERA – 1º ETAPA".

CONSIDERANDO: Que se recibieron dos (02) oferta, que fueron abiertas en acto público.

Que la Comisión de apertura y fiscalización de las propuestas aconsejó la adjudicación de la obra a la oferta presentada por la empresa VIAL RG S.A, CUIT N° 30-71000024-3; la cual cotiza por la suma total de Pesos Un Millón Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro c/035/100 (\$1.024.384,35), precio total IVA incluido.

Que dicho monto, aunque excede el Presupuesto Oficial previsto para la contratación en cuestión, se encuentra dentro de lo permitido por las ordenanzas vigentes en la materia, por lo que resulta económicamente conveniente.

Que el dictamen de la Comisión de Selección y Calificación de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación planteo administrativo o judicial sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente,por todo ello,

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 04/2014 convocada mediante Decreto N° 200/D.E/2014, en el marco de la Ordenanza N° 017/CD/2014, a la empresa VIAL RG S.A, CUIT N° 30-71000024-3.-

Art. 2º) **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 16 de junio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 248/01 - D.E./2014

VISTO :la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de junio del año en curso con el número 1273/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma el **Sr. Córdoba, Cristian Hernán, D.N.I. N° 25.652.777**, con domicilio en B° El Diquecito de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica a los efectos de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente es una persona desocupada con hijos a cargo, factores éstos que determinan la imposibilidad de afrontar sus necesidades elementales; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS MIL C/00/100 (\$ 1.000.-) a favor del **Sr. Córdoba, Cristian Hernán, D.N.I. N° 25.652.777**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 16 de junio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 249/01 - D.E./2014

VISTO :la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de junio del año en curso con el número 1318/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Ávila, Lorena Clara, D.N.I Nº 23.870.428**, con domicilio en calle Almirante Brown Nº 747 de B° 25 de mayo de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica a los efectos de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra atravesando una compleja situación de familia, con dos hijos menores de edad a su cargo y carece de ingresos estables, motivos por los cuales se da curso favorable a la petición formulada como alternativa paliatoria; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Ávila, Lorena Clara, D.N.I Nº 23.870.428**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 250/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Ledesma, María Josefa, D.N.I. Nº 28.708.680**, con domicilio en calle Venezuela s/n de Bº Los Filtros de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 05 de junio del año en curso con el número 1228/2014, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acuciante panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Ledesma, María Josefa, D.N.I. Nº 28.708.680**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 251/01-D.E./2014

VISTO: El Decreto N° 020/01-D.E./ 2012 mediante el cual se fija una compensación adicional equivalente al 20 % de su respectivo Sueldo Básico Mensual a Agentes Municipales varios a partir del 1º de Febrero de 2012, y

CONSIDERANDO: Que entre los mismos se incluyera al Agente Municipal de Planta Permanente Luis Carlos MORALES, D.N.I. N° 20.661.321, actual Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo, en virtud de la prestación de tareas específicas que le fueran consignadas tanto por su superior inmediato como por el funcionario del cual depende la repartición en la cual se desempeñara, y

Que a partir del mes de Junio del corriente año tales obligaciones le fueran relevadas por razones de ordenamiento en el servicio, correspondiendo consiguientemente regular a través del acto formal idóneo la situación del interesado en relación a la compensación adicional que le fuera oportunamente asignada; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) **EXCLÚYASE** de los alcances del Decreto N° 020/01-D.E./2012 de fecha 09 de Febrero de 2012 al Agente Municipal de Planta Permanente Luis Carlos MORALES, D.N.I. N° 20.661.321, actual Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo.-

Art. 2º) Lo dispuesto en el artículo 1º tendrá aplicación a partir del 1º de Junio de 2014.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 252/01-D.E./2014

VISTO: La necesidad de otorgar menciones especiales a ciertos agentes de la Administración Municipal, en mérito al apoyo y colaboración que prestan en el desempeño de las tareas encomendadas,

Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe producido por el responsable de la Secretaría competente surge que la labor de algunos agentes cobra especial relevancia por la dedicación que prestan y principalmente por la naturaleza de las tareas, generando responsabilidad extraordinaria, la que es obligación de la Administración resaltar y estimular en su justo mérito.-

Que la Ordenanza N° 018/86, promulgada mediante Decreto N° 051/01-D.E./1986, aprueba el Estatuto del Empleado Municipal, fijando en el Artículo 51° bajo el Título "Menciones y Premios", el derecho del personal "... que además de cumplir con sus funciones específicas preste colaboración y apoyo a las actividades de capacitación y perfeccionamiento en los términos del Artículo 16 Inciso "t" percibirá una remuneración adicional que se establecerá en la reglamentación".-

Que por Decreto N° 271/01-D.E./1986 se procedió a reglamentar dicha ordenanza estableciéndose para el Artículo referido en el Apartado anterior textualmente lo siguiente: "El personal que además de cumplir con sus funciones específicas preste colaboración y apoyo a las actividades de capacitación y perfeccionamiento percibirá una compensación adicional de hasta un 20% de su remuneración básica mensual".-

Que en virtud a las normas legales vigentes, debe deducirse también la facultad del Departamento Ejecutivo de otorgar menciones especiales a aquellos agentes que presten colaboración y apoyo en las actividades que desempeñan, entendiéndose a estos fines que la naturaleza y especificidad de las labores encomendadas importan por sí mismas un nivel de adiestramiento e instrucción que independientemente de que se haya cumplido o no en el ámbito de la Administración, ésta debe estimular dicho crecimiento y formación, con la asignación de tareas de mayor jerarquía y la correspondiente distinción a dicha capacidad mediante el otorgamiento de un premio.-

Que en mérito a lo señalado anteriormente debe ponerse especial atención a la cooperación que existe entre los agentes, actitud que se traduce en actividades conjuntas, prolongaciones de jornadas y asistencia recíproca.-

Que en función a ello y fundamentalmente basados en el principio constitucional que establece igual remuneración a igual tarea, se ha seleccionado un grupo de agentes que en mérito a la dedicación diferenciada con que realizan las tareas se hacen merecedores de un premio estímulo en los términos y alcances fijados por la normativa vigente.-

Que a tenor de lo dispuesto por la Ley Pcial. 8102, en su Artículo 30 Inciso 9, se ha fijado oportunamente las remuneraciones de los empleados, base sobre las cuales se establecerán las menciones a que hace referencia el Estatuto del Empleado Municipal.-

Que en virtud del Artículo 49° del mismo plexo normativo, corresponde al Departamento Ejecutivo, por aplicación del Inciso 1) "...hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas.", por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) **FIJASE** una Compensación Adicional equivalente al 20 % de su Sueldo Básico mensual a favor de la Agente Municipal de Planta Permanente Carolina Ivon MALDONADO, D.N.I. N° 24.590.165, Personal de Ejecución – Nivel 03 del Agrupamiento Administrativo.-

Art. 2º) Lo dispuesto en el artículo primero tendrá aplicación al 1º de Junio de 2014.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 253/01 - D.E./2014

VISTO :La Nota emitida por el **Sr. Segovia, Raúl Héctor, D.N.I. N° 13.350.779**, ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 03 de junio de 2014 con el número 1211/2014 , y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se formaliza la petición de un auxilio económico con el objeto de hacer frente a los gastos de subsistencia de su grupo familiar, el cual carece tanto de ingresos estables como de los beneficios de algún plan social, y

Que al encontrarse en tal situación de vulnerabilidad socio-económica y previo análisis de la Secretaria de Gobierno se contempla favorablemente la solicitud de la recurrente conforme la disponibilidad financiera del momento; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor del **Sr. Segovia, Raúl Héctor, D.N.I. N° 13.350.779**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 254/01 - D.E./2014

VISTO : Que la **Sra. Juárez, Manuela Nélida, D.N.I. Nº 5.904.934**, con domicilio en Calle Eva Perón Nº 668 de Bº Industrial de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de mayo del año en curso con el número 1177/2014, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misiva ut supra referida la recurrente plantea al Municipio su imposibilidad financiera en relación a los gastos que deriven de la adquisición de remedios y atención médica requeridos por ella, y

Que por tratarse de una persona mayor de edad, que solo cuenta con el mínimo ingreso de su jubilación nacional, es que se da curso favorable a la solicitud; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Juárez, Manuela Nélida, D.N.I. Nº 5.904.934**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 255/01 - D.E./2011

VISTO: La solicitud de ayuda financiera formulada al Municipio por parte de la **Sra. Silva, Adriana Ramona, D.N.I. N° 24.565.828**, con el N° 1090/2014, de fecha 20 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es adquirir una suma de dinero para la compra de medicamentos y productos de la canasta básica familiar, ya que no puede afrontarlos por sí solo debido a la falta de trabajo por la que atraviesa, y

Que dada la circunstancia antes mencionada es que la Subsecretaria correspondiente da curso favorable al pedido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Silva, Adriana Ramona, D.N.I. N° 24.565.828**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto, a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 256/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Vivas, Nadia Belén, D.N.I. N° 34.964.763**, domiciliada en Calle Remedios de Escalada N° 322 de B° Industrial de nuestra ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de mayo del año en curso con el número 1059/2014, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la necesidad de obtener alimentos y medicamentos para sus dos pequeños hijos, ya que se trata de una madre sola que no percibe ningún tipo de plan social, y

Que ante la imposibilidad económica de la peticionante de afrontar el pago de lo mencionado es que acude en busca de respuesta favorable; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Vivas, Nadia Belén, D.N.I. N° 34.964.763**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 257/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 027/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecisiete días del mes de junio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 17 de junio del corriente año, mediante la cual se **Aprueba en segunda lectura e incorpora a la Ordenanza N° 078/CD/2013 correspondiente a la Ordenanza Tarifaria Municipal, el Artículo 44° Bis referente a Múltiples Unidades Habitacionales en única parcela ;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 027/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecisiete días del mes de junio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 17 de junio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaria de Planeamiento y Desarrollo, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

La Calera, 18 de junio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 258/01 - D.E./2014

VISTO:La Nota N° 1342/2014 presentada por la Sra. Presidente de la “**Biblioteca Popular y Centro Cultural Ingeniero Dumesnil**” de esta ciudad, emitida el día 17 de junio de 2014 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es solicitar dinero para el pago de alquiler del local que funciona en el citado Barrio y al que concurren la mayoría de sus vecinos para las diversas actividades que allí se llevan a cabo, y

Que al no contar con ningún tipo de subsidio, salvo el derivado del Municipio, es que recurren nuevamente para poder hacer así efectivo el pago de los meses de marzo y abril de 2014; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS DOS MIL C/00/100 (\$ 2.000.-) a favor de la “**Biblioteca Popular Ingeniero Dumesnil**” a ser percibidos por la **Sra. Pereyra, Graciela del Valle, D.N.I. N° 11.452.820**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades sin Fines de Lucro - 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 259/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 028/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecisiete días del mes de junio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 17 de junio del corriente año, mediante la cual se **Fija la nueva tarifa para el servicio de transporte bajo la modalidad de Remis Taxi**; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 028/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecisiete días del mes de junio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 17 de junio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 260/01 - D.E./2014

VISTO : Que el día 29 de marzo de 2014 falleciera víctima de una Herida de arma blanca el **Sr. Zarate, Jonatan Adrián, D.N.I. N° 36.792.862**, y

CONSIDERANDO: Que su deceso lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Mario, Quinteros, M.P. 30847 (forense) y el Acta de Defunción N° 018, Folio 018, Tomo 01, del Año 2014, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de nuestra ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Zarate, Luis Ignacio, D.N.I. N° 16.515.346, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de junio de 2014 con el número 1330/2014 el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Subsecretaría de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de la precaria situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL C/00/100 (\$ 5.000.-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Sr. Zarate, Jonatan Adrián, D.N.I. N° 36.792.862**, según Factura C N° 0001 – 00001244 de fecha 16 de junio de 2014.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 261/01 - D.E./2014

VISTO : Que el día 24 de abril de 2014 falleciera víctima de un shock cardiogénico irreversible el **Sr. López, Hugo Ramón, D.N.I. N° 12.990.679**, y

CONSIDERANDO: Que su deceso lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Ricardo Cacciaguerra, M.P. 17950 y el Acta de Defunción N° 037, Folio 037, Tomo 01, del Año 2014, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de nuestra ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Aquino, Carmen Itati, D.N.I. N° 14.805.177, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de junio de 2014 con el número 1329/2014 el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Subsecretaría de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de la precaria situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL C/00/100 (\$ 5.000.-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **López, Hugo Ramón, D.N.I. N° 12.990.679**, según Factura C N° 0001 – 00001245 de fecha 16 de junio de 2014.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 24 de junio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 262/01 - D.E./2014

VISTO :La Nota N° 1315/2014 de fecha 16 de junio del año en curso emitida por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de La Ciudad de La Calera(**SITRAM**) , y

CONSIDERANDO: que la misma tiene como objeto solicitar un subsidio destinado a la ampliación de la Sede Sindical, la cual fue construida gracias al esfuerzo y fondos propios pero que requiere adecuar sus instalaciones para brindar un mínimo de comodidades y funcionalidad a los afiliados; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS VEINTE MIL C / 00 / 100 (\$20.000.-) para la obra de Ampliación de la Sede Sindical de Empleados Municipales de La Calera, a favor de **S.I.T.R.A.M.-**

Art. 2º) IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento del artículo primero del presente acto administrativo al Programa que correspondiere.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 263/01 - D.E./2014

VISTO: El pedido de ayuda económica formulado por el **Sr. Renfijes, Juan Adolfo, D.N.I. N° 33.635.684**, domiciliado en la calle Juan Minetti s/n de B° Dumesnil de nuestra ciudad bajo el N° 1174/2014, de fecha 29 de mayo de 2014 e ingresada por Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que solicita una ayuda socio-económica para gastos de materiales de construcción de una habitación, y

Que es esa necesidad la constituye su deseo de poder convivir junto a su esposa e hija, ya que no cuentan con el espacio físico necesario para poder llevarlo a cabo; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor del **Sr. Renfijes, Juan Adolfo, D.N.I. N° 33.635.684**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 264/01 - D.E./2014

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1230/2014 por el **Sr. Tobares, Yair Ismael, D.N.I. N° 39.026.643**, domiciliado en Calle 2 Bis N° 939 de B° Dr. Cocca de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una ayuda financiera a fin de solventar gastos de construcción de un baño , y

CONSIDERANDO: que el recurrente no posee los medios económicos necesarios para afrontar dicha construcción, ya que cuentan, él y su esposa, con un ingreso mínimo insuficiente para cubrir las necesidades básicas e indispensables de subsistencia diaria de la familia; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), a favor del **Sr. Tobares, Yair Ismael, D.N.I. N° 39.026.643**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 265/01 - D.E./2014

VISTO :La Nota recepcionada en fecha el día de la fecha que fuera emitida por la **Sra. Trejo, María Cristina, D.N.I. N° 14.154.260**, quien se domicilia en Calle Pública s/n de B° Rummy de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita una asistencia monetaria con el objeto de solventar los gastos de subsistencia cotidiana del grupo familiar a su cargo, y

Que la solicitante se encuentra desempleada satisfaciendo mínimamente sus necesidades básicas en virtud de un único Plan Social del cual es beneficiaria su hija; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) OTÓRGUESE un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Trejo, María Cristina, D.N.I. N° 14.154.260**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 266/01 - D.E./2014

VISTO :la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 05 de junio de 2014 del año en curso con el número 1234/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Cortéz, Mónica Vanesa, D.N.I. N° 29.161.787**, vecina de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica a los efectos de solventar gastos de subsistencia diaria, y

Que se trata de una persona separada , sin contención familiar, carente de Obra Social y sin ingresos económicos estables, motivo por el cual se contempla su particular situación socio-económica; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Cortéz, Mónica Vanesa, D.N.I. N° 29.161.787**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 267/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. Baigorria, David Orlando, D.N.I. Nº 31.717.249**, con domicilio en calle Pública s/n de Bº Rumi Huassi de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de mayo de 2014 con el número 1141/14, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma el recurrente plantea la problemática relacionada con la necesidad de ultimar la obra correspondiente a dos habitaciones de su vivienda que quedaron pendientes debido a su falta de dinero ya que hace un mes fue despedido de su empleo,

Que, como consecuencia directa de esa falta de un ingreso de carácter estable en el grupo familiar el peticionante se encuentra en la imposibilidad de afrontar en su totalidad el gasto que derive de la adquisición de los materiales de construcción necesarios para lo requerido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor del **Sr. Baigorria, David Orlando, D.N.I. Nº 31.717.249**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 268/01 - D.E./2014

VISTO: La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Campos, Leysa Micaela, D.N.I. N° 41.481.607**, con domicilio en la calle Coronel Cogorno N° 865 de B° Los Filtros de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de mayo del año en curso con el número 1180/2014, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la necesidad de edificar una habitación más en su vivienda familiar, la cual no cuenta ni con las dimensiones ni con las condiciones mínimas de habitabilidad necesarias para albergar a su familia, y

Que la interesada no escapa a las consecuencias adversas de la exigüidad del mercado laboral actual, el cual torna más que dificultoso el acceso a un ingreso estable que permita satisfacer los requerimientos primarios de la célula básica de la sociedad, por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Campos, Leysa Micaela, D.N.I. N° 41.481.607**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese
.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 269/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 029/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de junio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de junio del corriente año, mediante la cual se **Exime a la Asociación de Apoyo y Servicios a Niños con Dificultades (AYSAND) del pago de tasas municipales correspondientes a la propiedad N° 05346, 05347, 05348, 05349, 05350, 05351, y sobre automotores cuenta DZV687;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 029/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de junio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de junio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Rentas, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 270/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 030/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de junio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de junio del corriente año, mediante la cual se **Modifica el Art 3º de la Ordenanza N° 021/CD/2012, (Lotes excedentes Bº Loma de la Cruz)**; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 030/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de junio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de junio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Prensa, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 271/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 031/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de junio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de junio del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a contratar por licitación Pública la realización de la Obra, Cordón cuneta faltante y badenes en calles de Bº Industrial de esta ciudad;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 031/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de junio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de junio del corriente año, cuya copia en dos (02) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 272/01 - D.E./2014

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha por el **Sr. Di Paola, Gustavo Honorio, D.N.I. N° 13.350.646**, vecino de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el recurrente está atravesando una difícil situación económica, ya que le surgieron inconvenientes a nivel laboral, que le impidieron poder percibir lo que le correspondía por tareas circunstanciales que realizaba, siendo éste el único ingreso con el que contaba, no pudiendo ni siquiera cubrir las necesidades básicas e indispensables, y

QUE: se contempla un auxilio económico por única vez en miras a la obtención de una solución transitoria al problema planteado; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor del **Sr. Di Paola, Gustavo Honorio, D.N.I. N° 13.350.646**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 273/01 - D.E./2014

VISTO : El Acta de Asunción de Autoridades del **Centro Vecinal de Barrio “CANTESUR”** de la Ciudad de La Calera de fecha 13 de junio de 2014, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se proclama como ganadora la Lista encabezada por la **Sra. Heredia Paola Elizabeth**, en el marco de la convocatoria al acto eleccionario para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en el mencionado sector barrial, y

Que en los términos del Artículo 68, Capítulo 4º, Título VI, de la Ordenanza N° 080/CD/2010, promulgada por Decreto N° 699/01-DE/2014 de fecha 23 de Noviembre de 2010, corresponde dictar el acto formal idóneo que otorgue la autorización definitiva para su funcionamiento una vez proclamadas las Autoridades del Centro Vecinal; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **RECONÓCESE** oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del **Centro Vecinal Bº “CANTESUR”** de esta ciudad, cuyos miembros a continuación se detalla:

Comisión Directiva:

PRESIDENTE: Heredia, Paola Elizabeth, D.N.I. N° 27.172.480

SECRETARIA DE ACTAS: Sánchez, Laura Marisa, D.N.I. N° 30.309.861

TESORERO: Páez, Pablo Alejandro, D.N.I. N° 27.376.661

VOCALES TITULARES: Abregú, Mario Roberto, D.N.I. N° 13.775.341

Peralta, Darío Marcelo, D.N.I. N° 26.880.775

VOCALES SUPLENTE: Allende, Gladis Beatriz, D.N.I. N° 26.905.107

Quiroga, Norma Rosana, D.N.I. N° 26.880.532

Comisión Revisora de Cuentas:

MIEMBROS TITULARES: Heredia, María del Valle, D.N.I. N° 12.528.160

Páez, Pablo Daniel, D.N.I. N° 24.656.905

Quiroga, Ariel Alejandro, D.N.I. N° 28.708.620

MIEMBROS SUPLENTE: **Márquez, Claudia Noemí, D.N.I. Nº 26.574.976**

Art. 2º) Las Autoridades proclamadas y formalmente reconocidas ejercerán sus funciones en el período comprendido entre el 27 de junio de 2014 y el 27 de junio de 2016.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 25 de junio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 274/01 - D.E./2014

VISTO :la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de junio del año en curso con el número 1356/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma el **Sr. Maldonado, Juan Carlos, D.N.I. Nº 24.108.590**, vecino de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de realizarse estudios médicos varios que determinen su real estado de salud ante los síntomas padecidos, y

Que su situación socio-económica raya los límites de la indigencia al encontrarse sin contención familiar de ninguna naturaleza ni asistencia de planes sociales; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500) a favor del **Sr. Maldonado, Juan Carlos, D.N.I. Nº 24.108.590**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 25 de junio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 275/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Cardozo, Natalia del Valle, D.N.I. N° 24.472.525**, con domicilio en la calle Avellaneda s/n de Bº Las Flores de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 03 de junio del año en curso con el número 1201/2014, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la necesidad de edificar una habitación más en su vivienda familiar, la cual no cuenta ni con las dimensiones ni con las condiciones mínimas de habitabilidad necesarias para albergar a un grupo numeroso como el del recurrente, y

Que el interesado no escapa a las consecuencias adversas de la exigüidad del mercado laboral actual, el cual torna más que dificultoso el acceso a un ingreso estable que permita satisfacer los requerimientos primarios de la célula básica de la sociedad, por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Cardozo, Natalia del Valle, D.N.I. Nº 24.472.525**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

CALERA, 26 de junio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 276/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Martínez, Alicia Daniela. D.N.I. Nº 24.180.168**, con domicilio en calle General Paz Nº 902 de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de mayo del año en curso con el número 1158/2014, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la necesidad de adquirir los cerámicos para el piso de una habitación ya que no puede conseguir el dinero por sus propios medios debido al despido laboral que sufrió su marido; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Martínez, Alicia Daniela. D.N.I. Nº 24.180.168**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 26 de junio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 277/01 - D.E./2014

VISTO : La particular situación de la **Sra. Pérez, Cristina del Rosario, D.N.I. Nº 11.452.847** , con domicilio en calle Lago Espejo s/n de Bº El Chorrillo de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: Que la recurrente, sin contención familiar alguna, no se desempeña laboralmente dada su edad hecho que torna conflictivo y preocupante su panorama, impulsándola a gestionar ante el Municipio un auxilio económico con el propósito de superar sus obstáculos financieros; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley**

D E C R E T A

- Art. 1º)** AUTORIZÁSE asistencia financiera por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Pérez, Cristina del Rosario, D.N.I. Nº 11.452.847** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2º)** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-
- Art. 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-
- Art. 4º)** CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 26 de junio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 278/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Rivarola, Itati de los Ángeles, D.N.I. Nº 32.784.740**, con domicilio en Calle Gral. Paz Nº 1428 de Bº Mataderos de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha con el número 1415/2014, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acuciante panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Rivarola, Itati de los Ángeles, D.N.I. Nº 32.784.740**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 26 de junio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 279/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Flores, María José, D.N.I. Nº 25.610.186**, con domicilio en Calle Avellaneda N° 1311 de B° Las Flores de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de junio del año en curso con el número 1328/2014, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma plantea la problemática relacionada con la disminución visual de la cual es víctima en razón de una severa afección ocular, la cual requiere la utilización permanente de lentes recetados, y

Que como consecuencia directa de la falta de un ingreso de carácter estable en el grupo familiar ya que el peticionante realiza tareas ocasionales, éste se encuentra en la imposibilidad de afrontar el gasto que derive de la adquisición de los mismos; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Flores, María José, D.N.I. Nº 25.610.186**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 27 de junio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.280/01 - D.E/2014.

VISTO: La Ordenanza N° 031/CD/2014 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Calera a los 24 días del mes de junio de 2014 y su Decreto Promulgatorio N° 271/01 – D.E/2014 de fecha 25 de junio de 2014.

CONSIDERANDO: Que por el Artículo Primero del referido plexo normativo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la : ***“CORDÓN CUNETAS FALTANTES Y BADENES EN CALLE MIGUEL CANÉ ENTRE SUCRE Y AV. SIMÓN BOLIVAR, HORMIGONADO DE CALLE SUCRE CON INTERSECCIONES***

ENTRE GARCÍA LORCAY EVA PERÓN, Y PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA DE CALLES MIGUEL CANÉ Y JOSE MARTI ENTRE SIMÓN BOLIVAR Y SUCRE” mediante el procedimiento de Licitación Publica previsto por la Ordenanza N° 127/CD/2011 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas aprobado a tal efecto, y

Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia; por todo ello,

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) CONVOCASE a Licitación Pública N° 05/2014 para contratar la obra : **“CORDÓN CUNETAS FALTANTES Y BADENES EN CALLE MIGUEL CANÉ ENTRE SUCRE Y AV. SIMÓN BOLIVAR, HORMIGONADO DE CALLE SUCRE CON INTERSECCIONES ENTRE GARCÍA LORCAY EVA PERÓN, Y PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA DE CALLES MIGUEL CANÉ Y JOSE MARTI ENTRE SIMÓN BOLIVAR Y SUCRE”** por la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Un Mil Ciento Sesenta (\$ 881.160) dentro del marco de la Ordenanza N° 031/CD/2014 y su Decreto Promulgatorio N° 271/01-D.E/2014 de la Ciudad de la Calera.

Art. 2º) RÍJANSE, los términos y condiciones de la licitación enumeradas en el Artículo precedente, según lo establecido en Anexo I que se adjunta en la Ordenanza N° 031/CD/2014.-

Art. 3º) El precio estipulado para el pliego será de Pesos Ochocientos Ochenta y Uno c/016/100 (\$881,16), y deberá abonarse en efectivo por Caja Municipal.-

Art. 4º) FÍJESE el día 15 de julio de 2014, a las 12:00 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sede Municipal.-

Art. 5º) INTEGRASE la Comisión de Selección y calificación de las propuestas por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Economía y Finanzas, y dos (02) Concejales.-

Art. 6º) CURSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Solidaridad, a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección de Prensa, Difusión y Cultura, a la Asesoría Letrada y al Tribunal de Cuentas-

Art. 7º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 30 de junio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 281/01 - D.E./2014

VISTO: El Acta de Asunción de Autoridades del **Centro Vecinal de Barrio “Rumy”** de la Ciudad de La Calera de fecha 18 de junio de 2014, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se proclama como ganadora la Lista encabezada por la **Sra. Rodríguez, María Cristina**, en el marco de la convocatoria al acto eleccionario para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en el mencionado sector barrial, y

Que en los términos del Artículo 68, Capítulo 4º, Título VI, de la Ordenanza N° 080/CD/2010, promulgada por Decreto N° 699/01-DE/2014 de fecha 23 de Noviembre de 2010, corresponde dictar el acto formal idóneo que otorgue la autorización definitiva para su funcionamiento una vez proclamadas las Autoridades del Centro Vecinal; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **RECONÓCESE** oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del **Centro Vecinal B° “Rumy”** de esta ciudad, cuyos miembros a continuación se detalla:

Comisión Directiva:

PRESIDENTE: Rodríguez, María Cristina, D.N.I. N° 10.771.529

SECRETARIA DE ACTAS: Díaz, Eric Facundo, D.N.I. N° 37.437.918

TESORERO: Silva, Zulema Marta, D.N.I. N° 18.302.630

VOCALES TITULARES: Álvarez, Jorge Darío, D.N.I. Nº 24.385.622
Tello, Carolina Silvia, D.N.I. Nº 22.375.556

VOCALES SUPLENTE: González, Ana Lourdes, D.N.I. Nº 32.727.007
González, Marina Soledad, D.N.I. Nº 31.824.148

Comisión Revisora de Cuentas:

MIEMBROS TITULARES: Arrieta, Anabella, D.N.I. Nº 37.126.034
Fariás, Yanina, D.N.I. Nº 34.094.377
Salguero, María Esther, D.N.I. Nº 16.818.482

MIEMBRO SUPLENTE: Cuello, Inés, D.N.I. Nº 11.761.439

Art. 2º) Las Autoridades proclamadas y formalmente reconocidas ejercerán sus funciones en el período comprendido entre el 04 de julio de 2014 y el 04 de julio de 2016.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 30 de Junio de 2014.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 282/01 - D.E./2014

VISTO: la necesidad de dar respuesta a la actual situación de empleo, y las consecuencias sociales que el mismo trae aparejadas para los sectores de nuestra población que las padecen, y

CONSIDERANDO: que corresponde al Municipio tomar todas las iniciativas destinadas a lograr la inserción laboral de todos los sectores afectados por la falta de empleo y capacitación para acceder al mismo.

Que la Ley 8102 en su Art. 49 inc. 17 faculta a implementar diversos programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado, e hipótesis similares.

Que se encuentra establecido en la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente atender erogaciones de ésta naturaleza.

Que este tipo de programas persigue otorgar a quienes se encuentran fuera del mercado laboral, la posibilidad de experiencia laboral y la capacitación para diversos puestos de trabajo, razón por la cual es necesario brindarles a los beneficiarios la posibilidad de obtenerlas.

Que por lo tanto se deben crear e implementar diferentes programas con los fines antedichos, por todo ello

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) APRUÉBESE el “**PROGRAMA PROMOCIÓN DEL TRABAJO**” destinado al fortalecimiento Institucional y a paliar emergencias sociales y ocupacionales de acuerdo a lo establecido por el Art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, que como Anexo 1 forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º) APRUÉBESE el modelo de Convenio Individual que deberá obligatoriamente utilizarse por las reparticiones que como Anexo 2 forma parte del presente Decreto.

Art. 3º) LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se deberán imputar a las partidas presupuestarias correspondientes en la Ordenanza del Presupuesto General de Gastos y recursos del año en curso.-

Art. 4º) DERÓGASE toda otra norma y/o disposición que prescriba en oposición a lo dispuesto en la presente.

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 283/01 - D.E./2014

VISTO: la necesidad de dar respuesta a la actual situación de empleo, y las consecuencias sociales que el mismo trae aparejadas para los sectores de nuestra población que las padecen, y

CONSIDERANDO: que corresponde al Municipio tomar todas las iniciativas destinadas a lograr la inserción laboral de todos los sectores afectados por la falta de empleo y capacitación para acceder al mismo.

Que la Ley 8102 en su Art. 49 inc. 17 faculta a implementar diversos programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado, e hipótesis similares.

Que se encuentra establecido en la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente atender erogaciones de ésta naturaleza.

Que este tipo de programas persigue otorgar a quienes se encuentran fuera del mercado laboral, la posibilidad de experiencia laboral y la capacitación para diversos puestos de trabajo, razón por la cual es necesario brindarles a los beneficiarios la posibilidad de obtenerlas.

Que por lo tanto se deben crear e implementar diferentes programas con los fines antedichos, por todo ello

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) APRUÉBESE el “PROGRAMA DE FOMENTO LABORAL” destinado al fortalecimiento Institucional y a paliar emergencias sociales y ocupacionales de acuerdo a lo establecido por el Art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, que como Anexo 1 forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º) APRUÉBESE el modelo de Convenio Individual que deberá obligatoriamente utilizarse por las reparticiones que como Anexo 2 forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º) LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se deberán imputar a las partidas presupuestarias correspondientes en la Ordenanza del Presupuesto General de Gastos y recursos del año en curso.-

Art. 4º) DERÓGASE toda otra norma y/o disposición que prescriba en oposición a lo dispuesto en la presente.

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

Ordenanzas

Concejo Deliberante

AUTORIDADES
CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Presidenta del Concejo Deliberante: Sra. SILVINA MARIA REINERI ASSEFF

Sra. Vice- Presidente 1º: Sr. ANTONIO NICOLÁS GUEVARA

Sr. Vicepresidente 2º: Sr. RODOLFO GODOY

Sr. Vicepresidente 3º: Sr. ÁNGEL EDUARDO HEREDIA

Bloque Unión Por Córdoba

Presidente: Sr. JULIO JESÚS ROMERO

Vice-Presidente: Sr. ÁNGEL MARCELO MALDONADO.

Concejal: Srta. FLAVIA MELINA MANZANELLI.

Concejal: Sr. ANTONIO NICOLÁS GUEVARA.

Concejal: Sra. PAULA ROSA MALDONADO

Bloque Frente Cívico y Social

Presidenta: Sra. OLGA BEATRIZ OLIVAR.

Concejal: Sr. RODOLFO GODOY

Bloque Unión Cívica Radical

Presidente: Sr. ÁNGEL EDUARDO HEREDIA

Sr. Asesor Letrado: Dr. FERNANDO JAIMEZ LUCCHETTA.

Srta. Secretaria del Concejo Deliberante: Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI.

Sr. Pro Secretario del Concejo Deliberante: Sr. EDUARDO ALEJANDRO ROMERO.

ORDENAZA N° 26

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se modifica la Ordenanza N° 127/CD/2011, la cual establece el nuevo Régimen General de contrataciones. Dicha Ordenanza requiere para su operatividad, que se fije los montos máximos o límites para cada tipo o modalidad de Contratación.

En virtud de ello, resulta necesario adecuar dichos importes a la realidad económica actual en que se encuentra nuestro país, afectado por un crónico proceso inflacionario, que altera permanentemente el valor o precios de los bienes y servicios que necesita contratar el Municipio.

Fundamentalmente, porque desde la fecha de la sanción de la Ordenanza N° 127/CD/2011 a la actualidad, los costos de los materiales y de mano de obra requeridos para la obra pública y demás servicios prestados por el Municipio han variado significativamente lo que implica un desfase en los valores actuales lo que genera limitaciones al momento de contratar.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 026/CD/2014

Artículo N° 1.-

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Art. 3°) de la Ordenanza N° 127/CD/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3°): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa en los siguientes casos:

Inciso 1°) Cuando el monto de la operación no exceda los PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) se podrá realizar la contratación de manera directa.

Inciso 2°) Cuando el monto de la operación exceda los PESOS CIEN MIL (\$100.000) y hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), se podrá realizar la contratación de manera directa, previo pedido de TRES (3) presupuestos como mínimo, que serán cotejados por la Secretaría de Economía y Finanzas, previa recepción bajo sobre cerrado, a efectos de decidir el más conveniente.

Inciso 3º) Cuando el monto de la operación no exceda los PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) previo pedido de DOS (2) presupuestos como mínimo, que serán cotejados por la Secretaría de Economía y Finanzas, previa recepción bajo sobre cerrado, a efectos de decidir el más conveniente, en los siguientes supuestos:

- a) El servicio de recolección de residuos y el alquiler de camiones, vehículos y otros rodados y servicios tendientes a ese fin.*
- b) La compra de vehículos, automotores, maquinarias y equipos de uso municipal. También están comprendidos en este supuesto los destinados a Seguridad que sean adquiridos por la Municipalidad para uso o transferencia a la Policía de la Provincia.*

Inciso 4º) Se podrá contratar de manera directa, mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de Concurso de Precios, sin afectar la prestación de Servicios Públicos, será necesario para cumplimentar este inciso, elevar informe al Concejo Deliberante para su conocimiento.”

Artículo Nº 2.-

MODIFICASE el Art. 5º) de la Ordenanza Nº 127/CD/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5º):CUANDO el monto de la contratación supere los PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), sin exceder la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), se efectuará mediante concurso privado de precios, por Decreto Municipal.”

Artículo Nº 3.-

MODIFICASE el Art. 9º) de la Ordenanza Nº 127/CD/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 9º): CUANDO el monto de la contratación supere la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), sin exceder la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000), la selección del contratista se efectuará mediante Concurso Público de Precios.”

Artículo Nº 4.-

MODIFICASE el Art. 17º) de la Ordenanza Nº 127/CD/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 17º): CUANDO el monto de la contratación supere la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000), la selección del contratista se efectuará mediante Licitación dispuesta por Ordenanza la que aprobará los Pliegos de Condiciones.”

Artículo Nº 5.-

MODIFICASE el Art. 37º) de la Ordenanza Nº 127/CD/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 37º): CUANDO deban efectivizarse adquisiciones o recibir prestaciones de obras y servicios, cuyo monto en forma unitaria no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000),se podrá realizar la

contratación en forma directa, mediante pago por Fondo Fijo para gastos menores.”

Artículo N° 6.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los cinco días del mes de junio de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 27

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se pretende la incorporación del Artículo 44º bis. a la Ordenanza N° 078/CD/2013 (Ordenanza Tarifaria vigente), mediante el cual se establece un valor fijo para la aprobación de proyectos de arquitectura que contengan más de dos unidades habitacionales en una única parcela.

Fundamenta la presente solicitud la necesidad de adecuar la normativa actual existente a un criterio de razonabilidad y equidad contributiva, así como afectar recursos a obras de infraestructura necesarias.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 027/CD/2014

Artículo N° 1.- **APRUEBESE** en 2da. Lectura e **INCORPÓRESE** a la Ordenanza N° 078/CD/2013 “Ordenanza Tarifaria Municipal”, el siguiente Artículo:

ARTÍCULO 44º BIS:Múltiples Unidades Habitacionales en única parcela.

Fíjense para aquellos expedientes que tengan carácter de Proyecto, Proyecto Ejecutado o Relevamiento, y que conformen dos (2) o más unidades habitacionales y se desarrollen en una única parcela, el siguiente canon fijo:

- a) hasta 4 Unidades habitacionales, se abonarán por cada unidad habitacional Pesos Siete Mil Seiscientos (\$7.600).-
- b) Más de 4 Unidades Habitacionales, se abonarán por cada unidad habitacional Pesos Nueve Mil Seiscientos (\$ 9.600).-

Artículo N° 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecisiete días del mes de junio de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 28

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se incrementa el valor de la Unidad Económica y Bajada de bandera del Servicio de Transporte, bajo la modalidad de Remis.

El presente surge como consecuencia de los reiterados pedidos realizados por los propietarios de las empresas locales de remis “La Ideal”, “Full Card” y “La Nueva Unión”, a los fines de solicitar el incremento del monto de la tarifa de remis y taxis. Quienes fundamentan dicha petición en la necesidad de poder afrontar los costos de funcionamiento y el manifiesto incremento del costo de vida.

Los valores actuales se encuentran evidentemente desactualizados en comparación con otras localidades vecinas.

El cual el Municipio de La Calera cree oportuno otorgar dicho aumento ya que con ello se quiere garantizar la buena prestación del servicio en nuestra ciudad.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 028/CD/2014

Artículo N° 1.- **FIJESE** para el servicio de transporte bajo modalidad de Remis y Taxi, La bajada de bandera en Pesos Doce (\$ 12,00) tarifa diurna y Pesos Trece (\$ 13.00) tarifa nocturna y la Unidad Económica de Viaje, cada cien metros (100 mts.) recorridos, en Pesos Sesenta Centavos (\$ 0,60) tarifa diurna y Pesos Sesenta y Cinco (\$ 0.65) tarifa nocturna.-

Artículo N° 2.- Lo dispuesto en el artículo primero será de aplicación a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

Artículo N° 3.- **De Forma.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecisiete días del mes de junio de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 29

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se exime del pago de tasas correspondientes a inmuebles y automotores pertenecientes a la Asociación de Apoyo y Servicios a Niños con Dificultades AYSAND.

Que tasas a eximir son las que corresponden a los inmuebles en los que se emplaza la sede de la Asociación edificio sito en calle Río de la Plata N° 940 de Barrio Minetti III sección de nuestra ciudad y a la cuenta de automotores DZV687.

Que la asociación ha efectuado la solicitud de exención, en razón de no contar con los fondos necesarios para afrontar los pagos de las tasas respectivas, y atento a la importancia del trabajo desarrollado por ella es que resulta necesario facilitarle los medios para su desarrollo y crecimiento.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°029/CD/2014

ARTICULO 1º: **EXIMASE** a la Asociación de Apoyo y Servicios a Niños con Dificultades AYSAND, del pago de las tasas municipales correspondientes a las siguientes cuentas:

1. Tasa por servicio a la propiedad cuentas N° 05346, 05347, 05348, 05349, 05350, 05351.
2. Tasa sobre automotores cuenta DZV687.

ARTICULO 2º: **DE FORMA.**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de junio de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 30

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se modifica el Artículo 3º de la Ordenanza N° 21/CD/2012.-

Que tal modificación consiste en la variación del precio de venta de los lotes excedentes del plan de urbanización de la zona denominada Loma de la Cruz.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°030/CD/2014

ARTICULO 1º: **MODIFICASE** el Artículo 3º de la Ordenanza N° 21/CD/2012 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º:LOS LOTES EXCEDENTES, *no comprendidos en el Artículo 2º de la presente Ordenanza, tendrán un precio de venta de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000) cada uno”.-*

ARTICULO 2º: **DE FORMA.**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de junio de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 31

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal que mediante el procedimiento de Licitación Pública previsto en la Ordenanza N° 127/CD/211 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Generales, Planos, Memoria Descriptiva, Cómputos y Presupuestos proceda a contratar la ejecución de la Obra:***“CORDÓN CUNETAS FALTANTES Y BARRERAS EN CALLE MIGUEL CANÉ ENTRE SUCRE Y AV. SIMÓN BOLIVAR, HORMIGONADO DE CALLE SUCRE CON INTERSECCIONES ENTRE GARCÍA LORCA Y EVA PERÓN, Y PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA DE CALLES MIGUEL CANÉ Y JOSE MARTI ENTRE SIMÓN BOLIVAR Y SUCRE”.***

Que la obra será financiada mediante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – TASA VIAL PROVINCIAL, hasta la suma de pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) y el saldo con fondos propios municipales.

Que su ejecución, traerá la solución definitiva a los hundimientos sufridos en la calle Sucre, a su vez se complementarán los cordones cuneta faltantes para proceder luego a la pavimentación de calles José Martí y Miguel Cané entre Simón Bolívar y Sucre.

Que esto, tendrá como resultado el mejoramiento de la evacuación de excedentes hídricos del Barrio, un importante ahorro en el mantenimiento de calles y mejora de la transitabilidad.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°031/CD/2014

ARTICULO 1º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública, previsto en la Ordenanza N° 127/CD/2011 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Generales, Planos, Memoria Descriptiva, Cómputos y Presupuestos, la realización de la obra : ***“CORDÓN CUNETAS FALTANTES Y BADENES EN CALLE MIGUEL CANÉ ENTRE SUCRE Y AV. SIMÓN BOLIVAR, HORMIGONADO DE CALLE SUCRE CON INTERSECCIONES ENTRE GARCÍA LORCA Y EVA PERÓN, Y PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA DE CALLES MIGUEL CANÉ Y JOSE MARTI ENTRE SIMÓN BOLIVAR Y SUCRE”***. El presupuesto oficial de la Obra se fija en la Suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Un Mil Ciento Sesenta (**\$ 881.160**).

ARTICULO 2º: **FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – TASA VIAL PROVINCIAL, Fondos hasta la suma de pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTICULO 4º: **APRUÉBENSE** los Pliegos de Condiciones Generales Planos, Memoria Descriptiva, Cómputos y Presupuestos elaborados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos correspondientes a la Obra **“CORDÓN CUNETAS FALTANTES Y BARRIOS EN CALLE MIGUEL CANÉ ENTRE SUCRE Y AV. SIMÓN BOLIVAR, HORMIGONADO DE CALLE SUCRE CON INTERSECCIONES ENTRE GARCÍA LORCAY EVA PERÓN, Y PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA DE CALLES MIGUEL CANÉ Y JOSE MARTI ENTRE SIMÓN BOLIVAR Y SUCRE”**.

ARTICULO 5º: **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con la empresa que resulte adjudicataria de la Licitación Pública prevista en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6º: **INTÉGRESE** la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas, por el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas y dos concejales.

ARTICULO 7º: **DE FORMA.**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de junio de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-